



Fernando Villagrán Sosa
ABOGADO Y NOTARIO

Notario

En la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil diecisésis, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un
5 mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de
6 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco
8 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
9 conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número diecisésis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
12 JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad
13 el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión
14 del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete
15 de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo
16 de el Banco y, **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, de cuarenta y ocho (48) años de
17 edad, soltera, guatemalteca, Terapista del Lenguaje, de este domicilio, me identifico
18 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
19 CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro
20 cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro Nacional de las
21 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ALARMAS DE OCCIDENTE,**
23 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
24 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de
25

26 agosto de dos mil quince por el notario Víctor Leonel Recinos Martínez, el cual quedó
27 inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos cincuenta y ocho mil
28 quinientos treinta y siete (458537), folio novecientos noventa y uno (991) del libro
29 trescientos ochenta y cinco (385) de Auxiliares de Comercio, expediente número
30 cincuenta y tres mil quinientos veintiuno guión dos mil quince (53521-2015) con fecha
31 diez de septiembre de dos mil quince; aseguramos ser de los datos de identificación
32 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles
33 y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
34 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las
35 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez
36 Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en
37 contratar una empresa que le preste los servicios de inspección, pruebas y
38 mantenimiento del sistema de detección, alarma y combate de incendios en el
39 edificio central ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7^a.
40 avenida 22-01, zona 1), así como en las instalaciones de la Avenida Petapa cuarenta
41 y tres guión ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), en atención
42 a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su
43 reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada
44 parcialmente a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión
45 cero siete guión dos mil dieciséis (JC-2-07-2016) de la junta de cotización respectiva,
46 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la
47 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas,
48 se contrata a la entidad Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, para que preste
49 el servicio de inspección, pruebas y mantenimiento de la red de detección y alarma
50 de incendios. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo consignado en la cláusula

BANCO DE GUATEMALA



Fernando Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

Segundo

anterior, yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que
mi representada, Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, se compromete ante el
Banco a prestarle el servicio de inspección, pruebas y mantenimiento de la red de
detección y alarma de incendios, de acuerdo con la oferta presentada en su
oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del ciento cuatro (104) al ciento
sesenta y uno (161); el ciento sesenta y cinco (165), del ciento sesenta y siete (167)
al ciento setenta y cuatro (174), del ciento ochenta y ocho (188) y el ciento noventa
y seis (196) y del ciento noventa y ocho (198) al doscientos uno (201), forman parte
del presente contrato. TERCERA: (Plazo). Los suscritos, en la calidad con que
actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
plazo de un (1) año, contado del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril
de dos mil diecisiete. CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará
a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de CIENTO
NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON
CUARENTA CENTAVOS (Q192,723.40), la cual incluye el correspondiente
Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en
la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,
de la manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará en forma
mensual y vencida, en los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en que
se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas correspondientes,
extendidas con las formalidades de ley, y de los reportes en que conste que el
servicio fue prestado en el mes, debidamente firmados y sellados por el supervisor
designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco y aprobados por la jefatura
de dicha sección; y b) El Banco descontará proporcionalmente del pago el

equivalente que corresponda del valor mensual en caso no se preste el servicio
26
27 objeto de este contrato en la totalidad de dispositivos, accesorios y demás
28 componentes del sistema objeto de este contrato. **QUINTA: (Garantía de**
29 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en
30 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
31 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) de su reglamento,
32 el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,
33 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá
34 presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la
35 firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,
36 el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta
37 clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el
38 Banco extienda la constancia de haber recibido el servicio y en ningún caso podrá
39 ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar
40 un seguro a favor de el Banco por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00),
41 que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario,
42 equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus
43 trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este
44 contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).** Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista
45 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,
46 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
47 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
48 negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
49 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de
50 la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

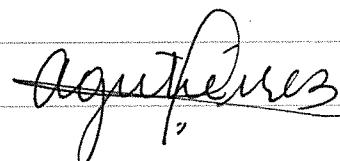
Tercera

electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el Banco
1 podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva
2 la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

3 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
4 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
5 respectiva y bases de cotización elaboradas por el Banco, éste tendrá derecho, sin
6 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
7 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
8 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
9 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
10 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
11 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
12 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
13 situadas en la diez calle catorce guión ochenta y seis, zona tres (10 calle 14-86, zona
14 3), Colonia Lomas de Cotío, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el
15 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
16 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
17 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
18 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada
19 del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios
20 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista,
21 con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
22 consideración de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el
23 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá
24 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con
25

26 lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

27 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en la calidad con
28 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como
29 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
30 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
31 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
32 Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
33 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el
34 Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
35 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
36 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
37 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
38 conformidad.

39 

40 

43 En la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, como notario DOY
44 FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el
45 día de hoy, a mi presencia, por la licenciada LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ
46 ESCOBAR, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
47 General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y ANA
48 LUCRECIA MUÑOZ LEIVA, quien se identifica con el Documento Personal de
49 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos
50

BANCO DE GUATEMALA



cuenta

dos, sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro cero ciento uno (2402 61534 0101),
expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Alarmas de
Occidente, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido
en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
debidamente numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del uno (1) al
veintiséis (26), del ciento cuatro (104) al ciento sesenta y uno (161), el ciento sesenta
y cinco (165), del ciento sesenta y siete (167) al ciento setenta y cuatro (174), del
ciento ochenta y ocho (188) y el ciento noventa y seis (196) y del ciento noventa y
ocho (198) al doscientos uno (201), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
firmas.

Aguirre Pérez

Hernández

Hernández

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO & NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50